



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga de suplentes del Agente Patoco, Carlos Daniel al 04/08 al 02/09 EX-2022-00291005- -UNC-SAAD #CNM

VISTO:

El certificado médico mediante el cual se otorga licencia al Agente PATOCO, Carlos Daniel (Legajo N° 24.849), en EX-2022-00328065- -UNC-SAAD#CNM, con arreglo al Cap. VII, Art. 46, Inc. "c" (afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento), del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, en un cargo de Jefe de Preceptores (Código 223), en un cargo de Ayudante de Clases Prácticas (Código 209) y en el dictado de ocho (8) horas cátedras de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

La necesidad de prorrogar la designación parcial del personal docente suplente en un cargo de Jefe de Preceptores (Código 223) y en el dictado de ocho (8) horas cátedras de Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar con carácter de suplente al personal docente, en un cargo de Jefe de Preceptores (Código 223), desde el 04/08/2022 hasta el 02/09/2022:

- VELÁZQUEZ, Enrique (Legajo N° 29.732), con extensión horaria doble.

Art.2º.- Prorrogar con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedras de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan a continuación, desde el 04/08/2022 hasta el 02/09/2022:

- MILANESIO, Pablo Agustín (Legajo N° 56.628), en cuatro (4) horas cátedras de Laboratorio de Informática.

- CARRERAS BLANCO, Eric Maximiliano (Legajo N° 56.521), en cuatro (4) horas cátedras de Laboratorio de Informática.

Art.3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.4º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.5º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.